



Consejo Económico y Social

Distr. general
5 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

56º período de sesiones

31 de enero a 7 de febrero de 2018

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: tema prioritario: estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos

Declaración presentada por la fundación Education Above All, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Hacer efectivo el derecho a la educación de las personas con discapacidad como estrategia para erradicar la pobreza

“La posibilidad de recibir educación ofrece la oportunidad de escapar de la pobreza, mejorar la salud y aumentar las oportunidades”, afirma Su Alteza la Jequesa Mozah bint Nasser, fundadora de la fundación Education Above All (EAA). Nuestra misión en EAA es garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad para las personas vulnerables y marginadas, especialmente en el mundo en desarrollo, como elemento facilitador del desarrollo humano. Al mejorar el acceso a la educación y lograr que los niños, jóvenes y adultos marginados reciban educación, nuestros programas contribuyen a aumentar las oportunidades de alcanzar un mayor nivel de estudios.

En el contexto del debate sobre el tema “Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos”, es importante recordar que uno de los grupos más vulnerables y marginados que se ven afectados por la pobreza es el de las personas con discapacidad. La fundación Education Above All hace hincapié en el acceso inclusivo y equitativo a una educación de calidad para las personas con discapacidad como estrategia para ayudar a este grupo a salir de la pobreza.

El acceso a la educación: un obstáculo para erradicar la pobreza

La fundación Education Above All tiene una cartera de programas que hacen frente a diversos obstáculos a la educación. “Educate a Child (EAC)”, “Reach Out to Asia (ROTA)” y “Al-Fakhoora” se ocupan de la cuestión del acceso a la educación en diferentes niveles de enseñanza. “Educate a Child”, por ejemplo, se centra en proporcionar educación primaria a los más vulnerables y marginados del mundo mediante la eliminación de los obstáculos que limitan o dificultan el acceso a la educación. Diseñado específicamente para personas con discapacidad, el programa “EAC” se ha asociado con el UNICEF a fin de poner en marcha un proyecto en el Sudán para mejorar el acceso a la educación de los niños sin escolarizar.

Education Above All sostiene que las instalaciones, las culturas, las políticas, los planes de estudios, los métodos de enseñanza, la disposición de los asientos y la forma de interacción son algunos ejemplos de los obstáculos que pueden dificultar la vida escolar de cualquier estudiante, no solo aquellos con algún tipo de discapacidad. Así pues, para reducir al mínimo esos obstáculos es preciso movilizar recursos —físicos, humanos, políticos, etc.— en los colegios y las comunidades.

Otro programa de la fundación EAA, “Protect Education in Insecurity and Conflict (PEIC)”, aboga por el derecho a la educación durante situaciones de inseguridad y conflicto. Los componentes básicos del derecho a la educación son cuatro, a saber: la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la adaptabilidad. Un aspecto de la accesibilidad física es que la aplicación de políticas sobre el acceso a la educación deberá apoyar el principio de igualdad y no discriminar a ningún grupo, en particular las personas con discapacidad.

La fundación Education Above All se compromete a proteger el derecho a la educación de las personas con discapacidad mediante la realización de actividades de promoción en su nombre. Por ejemplo, entre 2015 y 2017, el programa “Protect Education in Insecurity and Conflict” emprendió proyectos en Palestina, junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que abarcaban actividades de promoción en nombre de Atef. Su acceso a la educación se ve obstaculizado por el hecho de que está obligado a utilizar una silla de ruedas.

Sigue siendo difícil establecer y hacer cumplir las leyes relativas a la discriminación por motivos de discapacidad que rigen la educación. En 2013 el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se refirió ampliamente a la educación al examinar los informes presentados por sus Estados partes. El Comité recomendó que todos los Estados partes en el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad incluyeran la prohibición explícita de la discriminación por motivos de discapacidad en las leyes que rigen la educación y proporcionaran capacitación específica sobre la discapacidad para el personal docente.

La accesibilidad de las escuelas para alumnos con discapacidad se destacó también en el proyecto de observación general sobre accesibilidad, que ponía de relieve la difícil situación de las personas que viven con discapacidad en situaciones de conflicto armado:

“Vivir en medio de un conflicto es física y emocionalmente angustiante, pero lo es más aún para las personas con discapacidad que enfrentan los mismos obstáculos o incluso mayores en tiempos de conflicto armado”.

El camino a seguir: recomendaciones y conclusión

Las personas con discapacidad están particularmente en riesgo y son más vulnerables a las violaciones de los derechos humanos en situaciones de inseguridad y conflicto armado. Esas situaciones suelen ser la causa de la discapacidad, ya sea física o mental. Los Estados deben tomar en consideración las necesidades especiales de los niños que podrían derivarse de una discapacidad física o mental o de los traumas causados por los conflictos armados. La fundación Education Above All espera que los Estados miembros adopten medidas positivas, de conformidad con el principio de los ajustes razonables, con miras a garantizar que la educación también sea accesible para las personas con discapacidad, y realicen adaptaciones que no impongan una carga desproporcionada o indebida si son necesarias y adecuadas para garantizarles el goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de sus derechos humanos.

A fin de asegurar que las personas con discapacidad se beneficien de las mismas oportunidades educativas que los demás, Education Above All recuerda la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006, que proporciona protección específica y tiene por objeto asegurar que se satisfagan las necesidades de las personas con discapacidad en situaciones de inseguridad y conflicto armado. Hasta la fecha, 175 Estados han ratificado la Convención. Esto demuestra claramente el apoyo casi universal a los principios y las normas del tratado. El año pasado conmemoramos el 10º aniversario de su aprobación; el 3 de mayo de 2018 celebraremos el 10º aniversario de su entrada en vigor. Además, recordamos el artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que exige que las partes garanticen la seguridad y la protección de las personas con discapacidad durante los conflictos armados y las situaciones de inseguridad:

“Los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales”.

A fin de asegurar que las personas con discapacidad se beneficien de las mismas oportunidades educativas que los demás, los Estados deberían tener una política clara sobre las personas con discapacidad en las escuelas y un plan de estudios flexible que pueda adaptarse a los estudiantes con discapacidad. Esto incluye adoptar medidas positivas para reducir todas las desventajas estructurales. Si las personas con discapacidad no pueden seguir el sistema escolar general, se podrá proporcionar educación especial con vistas a integrar a los estudiantes con discapacidad en el sistema general tan pronto como sea posible a fin de lograr una educación inclusiva, salvo que se considere más apropiado que la persona con discapacidad siga un programa de educación especial.
